UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 779 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 OCT. 2013

Visto, la Resolución del Consejo de Facultad Nº 025-2013-FCA-CF, emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre instauración de proceso administrativo disciplinario del Profesor Sadot Jesús Arones Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados, que aparecen en el expediente administrativo se advierte que mediante Resolución de Consejo del Facultad Nº 025-2013-FCA-CF, de fecha 12 de abril de 2013, solicita se aperture Proceso Administrativo Disciplinario al docente Sadot Jesús Arones Cárdenas, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por haber incurrido en negligencia de acuerdo al artículo 434º inciso i) del Reglamento General de la Universidad;

Que, los hechos señalados constituyen faltas de mayor gravedad, que acarrean separación temporal o definitiva, tal como lo establece el artículo 434º del Reglamento General de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por lo que en el presente caso es pertinente, instaurar proceso administrativo disciplinario al referido Profesor Sadot Jesús Arones Cárdenas, debiendo pasar al Tribunal de Honor para Docentes de la Universidad, para que proceda conforme sus atribuciones;

De conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 32º de la Ley Universitaria Nº 23733, el literal v) del artículo 127º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de mayo del 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER, la instauración de proceso administrativo disciplinario al Profesor SADOT JESÚS ARONES CÁRDENAS, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el presente acto resolutivo y los actuados (44 folios) al Tribunal de Honor para Docentes, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones que establece el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

Z/rzh.